TEXTO DEFINITIVO

Tratado O - 0589

(Antes D. Ley 7672/63)

Fecha de actualización: 31/03/2013

Rama: Derecho Internacional Público

Protocolo de Enmienda al Artículo 50 (a) del Convenio de Aviación Civil Internacional (Chicago, 7 de diciembre de 1944), adoptado por la asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional el 21 de junio de 1961

Artículo 50

Composición y elección del Consejo

a) El Consejo es un órgano permanente, responsable ante la Asamblea. Se compone de veintisiete Estados contratantes, elegidos por la Asamblea. Se efectuará una elección en la primera reunión de la Asamblea y, después, cada tres años. Los miembros del Consejo así elegidos permanecerán en funciones hasta la elección siguiente

El texto corresponde al original.